

# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXIV No. 33 Ciudad de México, jueves 31 de enero de 2019

## **CONTENIDO**

Secretaría de Gobernación Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaría de Bienestar Secretaría de Economía Secretaría de Educación Pública Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación Centro Nacional de Metrología Comisión Federal de Electricidad Suprema Corte de Justicia de la Nación Banco de México Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público Avisos Indice en página 110

#### Nacional Financiera S.N.C. TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de enero aplicable en febrero de 2019, ha sido determinada en 8.60% anual.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019. Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería Igal Benabib Levy Rúbrica. Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.-477353)

## Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

LIC. GUADALUPE MARIANA GONZÁLEZ ROSAS, Apoderada Legal de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número 37,984, pasada ante la fe de la Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95 de la Ciudad de México; notifico:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Aeropuertos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tuvo a bien establecer "BASES DE REGULACIÓN TARIFARIA APLICABLES PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS PARA PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES, QUE PRESTA LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "BENITO JUÁREZ" CIUDAD DE MÉXICO, mismas que fueron publicadas el 8 de febrero de 2013.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 7 de dichas Bases de Regulación Tarifaria y con lo establecido en los artículos 70, segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos y 144 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, se informa que mediante oficio número 4.1.3.1.- A/0027/2019 de fecha 17 de enero de 2019, la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, tomó conocimiento de las tarifas aplicables para el Servicio Aeroportuario de Abordadores Mecánicos en la modalidad de Aerocares, conforme a lo siguiente:

# TARIFAS DEFINITIVAS APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 PARA EL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS EN SU MODALIDAD DE AEROCARES QUE LA EMPRESA PASSENGER MOVERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PRESTA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "BENITO JUÁREZ" CIUDAD DE MÉXICO.

| THE TOTAL THE PROPERTY OF THE |        |
|---|--------|
| Factor de cobro   | Tarifa |
| Media Inicial   | \$771  |
| (\$/media hora/unidad)  |        |
| 1a. y 3a. fracción de 15 minutos  | \$233  |
| (\$/15 minutos/unidad)  |        |
| 2a. y 4a. fracción de 15 minutos  | \$154  |
| (\$/15 minutos/unidad)  |        |

- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos (\$).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Factor de actualización: 1.059416, con base en el INPP de diciembre de 2018, en relación con el INPP de diciembre de 2017.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019. La Apoderada de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Lic. Guadalupe Mariana González Rosas Rúbrica.